

# MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA ENTIDAD DE ACOGIDA

## RETO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

Un **reto de asesoramiento científico** es una necesidad concreta de información, análisis o evidencia científica identificada por una administración pública para mejorar el diseño, implementación o evaluación de sus políticas, programas o servicios.

### 1. Nombre del departamento, órgano, organismo o entidad de derecho público de la Administración General del Estado

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones – Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones – Subdirección de Seguimiento Estadístico de la Seguridad Social.

### 2. Título abreviado del reto de asesoramiento científico para la web (Máximo 15 palabras)

Análisis de datos sobre el impacto de la regularización extraordinaria en la Seguridad Social.

### 3. Acrónimo del reto de asesoramiento científico

IRESS

### 4. Título completo del reto de asesoramiento científico

Análisis de datos para la evaluación del impacto de la regularización extraordinaria sobre los ingresos y la sostenibilidad financiera de la Seguridad Social.

### 5. Descripción del reto de asesoramiento científico

#### 5.1. Descripción de la política pública en la que se enmarca el reto de asesoramiento científico [Máximo 300 palabras]

El proyecto tiene como objetivo evaluar el impacto de la regularización extraordinaria de personas extranjeras sobre las finanzas de la Seguridad Social, atendiendo tanto a sus efectos sobre la afiliación y la recaudación por cotizaciones como a sus implicaciones laborales y distributivas.

La regularización se enmarca en una política estatal orientada a ordenar la inmigración, reducir la irregularidad sobrevenida, favorecer la inclusión laboral y reforzar la sostenibilidad del sistema de protección social. Su principal canal de impacto económico es la incorporación al empleo formal de personas que, en ausencia de autorización administrativa, pueden encontrarse trabajando en la economía informal o ver limitada su continuidad laboral. Esta transición hacia la regularidad puede traducirse en nuevas altas en la Seguridad Social, en la preservación de afiliaciones ya existentes, en mayores bases de cotización y, en consecuencia, en un aumento de los ingresos del sistema a medio plazo.

El análisis se centrará en el impacto diferencial de tres instrumentos normativos recientes introducidos por el [Real Decreto 316/2026](#): la disposición adicional vigésima, dirigida a solicitantes de protección internacional; la disposición adicional vigésima primera, orientada a personas en situación irregular sin solicitud en curso; y la disposición transitoria segunda, referida a expedientes pendientes de arraigo u otras autorizaciones excepcionales. Estas tres vías pueden generar efectos heterogéneos sobre la Seguridad Social, tanto por las características de la población potencialmente beneficiaria como por su situación laboral previa.

En primer lugar, la regularización puede producir un incremento de las primeras afiliaciones a la Seguridad Social. Este efecto afectaría principalmente a las personas acogidas a la disposición adicional vigésima primera y a la disposición transitoria segunda, así como a aquellas personas solicitantes de protección internacional —disposición adicional vigésima— que no hubieran estado afiliadas con anterioridad. En estos casos, la nueva afiliación puede responder a dos situaciones distintas: una transición desde el empleo informal hacia el empleo formal, o una primera incorporación efectiva al mercado de trabajo. Aunque no siempre será posible distinguir empíricamente entre ambos supuestos, ambos canales son relevantes desde el punto de vista de la recaudación y de la inclusión laboral.

En segundo lugar, la regularización puede tener un efecto de continuidad en la afiliación. Este canal afectaría de forma específica a las personas incluidas en la disposición adicional vigésima, dado que son las únicas que podían contar previamente con una autorización provisional para trabajar como solicitantes de protección internacional. En ausencia de regularización, una parte significativa de este colectivo podría perder su autorización laboral y verse desplazada hacia la economía informal, especialmente teniendo en cuenta que una proporción muy elevada de las solicitudes de asilo son finalmente denegadas. En este sentido, la regularización podría evitar rupturas en las trayectorias laborales, preservar ingresos por cotizaciones y reducir riesgos de informalidad sobrevenida. Además, podría contribuir a mejorar las condiciones laborales de estas personas, en términos de estabilidad contractual, jornada, sector de ocupación o nivel salarial.

Por ello, el proyecto distinguirá entre altas iniciales y permanencia en la afiliación, incorporando además información por régimen de cotización, sector de actividad, territorio, bases de cotización y duración de las trayectorias laborales. El objetivo será estimar no solo el volumen de nuevas afiliaciones atribuibles a la regularización, sino también su contribución sostenida a los ingresos del sistema y sus efectos sobre la calidad del empleo. Con ello, el proyecto aportará evidencia rigurosa para orientar políticas públicas de inclusión, formalización laboral y sostenibilidad financiera de la Seguridad Social.

## **5.2. Justificación y objetivos del reto de asesoramiento científico [Máximo 300 palabras]**

El reto se fundamenta en la necesidad de anticipar y cuantificar con rigor los efectos financieros de la regularización extraordinaria sobre la Seguridad Social, en un contexto de creciente relevancia de las políticas migratorias para la sostenibilidad de los sistemas de protección social. La experiencia de la regularización de 2005 constituye un precedente empírico clave. La evidencia disponible, como la aportada por [Monras, Vázquez-Grenno y Elias \(2025\)](#), indica que la concesión masiva de permisos de trabajo mejoró de forma significativa la inserción laboral de las personas regularizadas

y elevó la recaudación por cotizaciones —en torno a 4.000 euros por persona—, generando además efectos distributivos relevantes.

Otros estudios como [Kostova Karaboytcheva \(2006\)](#), destacan la importancia de analizar de forma integral el impacto de estos procesos en la formalización del empleo, la movilidad laboral, la recaudación y el diseño institucional. En términos generales, la literatura coincide en que la regularización contribuye a reducir la irregularidad, favorece la integración efectiva y permite aprovechar el potencial contributivo de la población migrante, evitando dinámicas de segmentación social y laboral.

El objetivo general del proyecto es analizar, a partir de los datos disponibles, el impacto de las distintas vías previstas sobre los ingresos y la sostenibilidad financiera de la Seguridad Social.

De este objetivo se derivan los siguientes objetivos específicos: (i) cuantificar el efecto sobre la afiliación (altas y continuidad laboral), bases de cotización y recaudación y (ii) estimar impactos agregados y diferenciales por perfiles, territorios y vías normativas.

La evaluación adoptará un enfoque metodológicamente flexible, adaptado a la disponibilidad de microdatos administrativos, con el fin de proporcionar evidencia robusta para la toma de decisiones públicas.

**Referencias:**

Elias, F., Monràs, J., & Vázquez-Grenno, J. (2025). *Understanding the effects of granting work permits to undocumented immigrants*. *Journal of Labor Economics*, 43(3), 763–802. <https://doi.org/10.1086/730122>.

Kosova Karaboytcheva, M. (2006). Una evaluación del último proceso de regularización de trabajadores extranjeros en España (febrero-mayo de 2005). Un año después. *Real Instituto Elcano. Documento De Trabajo (DT)*, 14(8).

**5.3. Resultados esperados** [Máximo 300 palabras]

**5.3.1. Entregables previstos orientados al apoyo a la política pública**

- Informe inicial con revisión de evidencia nacional e internacional sobre regularizaciones, y diseño analítico adaptado a los datos disponibles.
- Mapa de fuentes de datos administrativos necesarias.
- Recomendaciones de indicadores de seguimiento diferenciada por los distintos instrumentos normativos (solicitantes de protección internacional; personas en situación irregular sin solicitud en curso; y expedientes pendientes de arraigo u otras autorizaciones excepcionales).
- Informe intermedio sobre evolución de las cohortes regularizadas, formalización laboral y continuidad contributiva.
- Informe final con estimaciones de impacto, escenarios de ingresos por cotizaciones y recomendaciones de política pública.
- Resumen ejecutivo para responsables de decisión.

### 5.3.2. Actividades previstas para presentar los resultados

- Reunión inicial de encuadre con la unidad de acogida y las unidades proveedoras de datos.
- Presentación de la revisión de evidencia y experiencias comparadas.
- Presentación intermedia de avances metodológicos, indicadores y primeros resultados.
- Sesión técnica de contraste con equipos de Seguridad Social.
- Presentación final de resultados, métricas, escenarios y recomendaciones ante la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

### 5.3.3. Derechos de propiedad intelectual sobre los resultados generados

[marcar con una X la opción elegida]

- La entidad beneficiaria (universidad, centro de investigación, etc.) ostentará los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados. [Opción que aparece en la convocatoria por defecto].
- La entidad de acogida (organismo público) solicita a la entidad beneficiaria la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados.
- Otra fórmula: \_\_\_\_

## 6. Perfil requerido de investigador/a

[Máximo 300 palabras]

Para el desarrollo del proyecto se requiere una persona investigadora con grado de doctor/a, preferentemente en Economía, Economía Laboral, Economía Pública, Estadística, Sociología, Demografía, Ciencia Política, Políticas Públicas, Ciencia de Datos u otras áreas afines con fuerte componente cuantitativo y de evaluación aplicada.

### 6.1. Requisitos de formación [Indicar al menos el área/s de conocimiento del doctorado]

La persona candidata deberá contar con un doctorado en Estadística, Economía, Ciencias Sociales o áreas afines.

Se valorará especialmente formación avanzada en métodos cuantitativos y evaluación de políticas públicas. Se valorará especialmente la especialización en economía laboral, economía pública, migraciones, Seguridad Social, mercado de trabajo, informalidad laboral, políticas de inclusión o análisis de sistemas de protección social.

### 6.2. Requisitos de experiencia

Se requiere experiencia investigadora acreditada en el diseño y ejecución de estudios empíricos, preferentemente vinculados a la evaluación de políticas públicas, mercado de trabajo, migraciones, protección social o sostenibilidad financiera de sistemas públicos.

### 6.3. Requisitos de competencias

Se requiere manejo avanzado de herramientas estadísticas y de programación para análisis de datos.

## CONDICIONES PARA LA RESOLUCIÓN DEL RETO

### 7. Unidad de acogida

#### 7.1. Unidad de acogida

Subdirección de Seguimiento Estadístico de la Seguridad Social – Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS).

#### 7.2. Sede y lugar de la unidad de acogida

Sede DGOSS – Calle de Jorge Juan (Madrid).

### 8. Incorporación

#### 8.1. Plazo de incorporación. [Marcar con una X la opción deseada]

- Fecha a elección de la persona participante (dentro del plazo de 5 meses desde la resolución definitiva).
- En un plazo de \_\_\_ meses desde la resolución definitiva.
- Incorporación inmediata (dentro de los 10 días hábiles siguientes a la resolución definitiva).

#### 8.2. Medidas formativas para la incorporación sobre las funciones y organización de la unidad de acogida

- **Sesión de acogida inicial.**
- **Formación específica en fuentes de datos** disponibles y criterios de acceso/uso.
- **Sesiones de coordinación interdepartamental** para conocer los circuitos de trabajo y la interacción con otras áreas.
- **Formación breve** en normativa relevante y cambios recientes en el sistema de Seguridad Social.

### 9. Régimen de presencialidad y horario

9.1. El participante desarrollará un 20 % de su estancia de forma presencial.

9.2. Horario: Mañana.

### 10. Uso de datos

La unidad de acogida se compromete a facilitar al/la participante el acceso a los datos disponibles en el Ministerio que sean pertinentes para el desarrollo del proyecto de asesoramiento científico, en cumplimiento con la normativa vigente sobre protección de datos y confidencialidad. El organismo público podrá establecer las condiciones específicas de acceso, uso y tratamiento de dichos datos, garantizando que su utilización se ajuste a los fines del proyecto y a los principios de legalidad, ética y seguridad.